



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0708-2017-UNAP

Iquitos, 30 de mayo de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0285-2017-D-EPG-UNAP, presentado el 26 de mayo de 2017, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de Resolución Directoral n.º 0351-2017-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1199-2014-UNAP, de fecha 04 de agosto de 2014, se resuelve ratificar la Resolución Directoral n.º 0345-2014-EPG-UNAP, de fecha 22 de julio de 2014, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos: "Reconocer a veintidos (22) ingresantes extemporáneos como alumnos del Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible – II promoción, en el proceso de Admisión 2014;

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral n.º 0351-2017-EPG-UNAP, de fecha 11 de mayo de 2017, en la que resuelve modificar los alcances de la Resolución Directoral n.º 0345-2014-EPG-UNAP, de fecha 12 de mayo de 2014, precisando que se reconoce con eficacia anticipada al 12 de mayo de 2014, a veintidos (22) ingresantes extemporáneos como alumnos del Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible – II promoción, en el Proceso de Admisión 2014, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución directoral;

Que, por lo expuesto es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Ratificar la Resolución Directoral n.º 0351-2017-EPG-UNAP, de fecha 11 de mayo de 2017, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Modificar los alcances de la Resolución Directoral n.º 0345-2014-EPG-UNAP, de fecha 12 de mayo de 2014, precisando que se reconoce con eficacia anticipada al 12 de mayo de 2014 a veintidos (22) ingresantes extemporáneos como alumnos del Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible – II promoción, en el Proceso de Admisión 2014, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar a las oficinas de asuntos académicos y asuntos económicos, implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo estipulado en la presente resolución directoral."

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL